

- Rústica: Diez áreas y noventa y una centiáreas de tierra seco, indivisible, blanca, en el partido de Miraflores, del término de Jumilla. Linda: al Este, de Ginés Gómez; Sur, de Bernardo Carrión Pérez; Oeste, de Josefa Gómez, y Norte, camino para el Cabezo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al folio 16, del tomo 1.671, libro 717, finca 23.657.

Valorada en 152.740 pesetas.

- Rústica: Once áreas y dieciocho centiáreas de tierra regadío, indivisible, blanca, en el partido de la Acequia del Campo, de la huerta y término de Jumilla. Linda: al Este, el comprador; Sur, de herederos de Francisco Porras, y Oeste y Norte, de Pedro Sánchez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla al tomo 1.671, libro 717, folio 18, finca 20.755.

Valorada en 156.520 pesetas.

- Rústica: Veintidos áreas y treinta y seis centiáreas de tierra regadío, indivisible, con viña, en el partido de Miraflores, del término de Jumilla. Linda: al Este y Sur, de Bibiano Pérez Gutiérrez; Oeste, de Juan Guardiola Jiménez, y Norte, camino del Huerto de Lavar.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla al tomo 1.640, libro 704, folio 98, finca 19.311.

Valorada en 313.040 pesetas.

Dado en Jumilla a 10 de enero del 2000.—La Juez, Francisca Martínez Molina.—El Secretario.

## Primera Instancia número Seis de Murcia

### 2049 Autos de liberación de cargas número 394/98.

Número de identificación único: 30030 1 0601057/1999.

Procedimiento: Expediente de liberación de cargas 394/1998.

Sobre: Expediente de liberación de cargas.

De: Tomás Jiménez Llave.

Procurador: Manuel Sevilla Flores.

Contra: Inter Ronda, S.A.

Don José Moreno Hellín, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente edicto que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»

Hago saber: Que en autos de liberación de cargas con el número 394/98, seguido a instancia de Tomás Jiménez Llave, contra Inter-Ronda, S.A. (legal representante Fernando Pravia Gómez), en los cuales se ha dictado la siguiente literal:

En Murcia a veintidos de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

Don José Moreno Hellín, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de expediente de liberación de cargas 394/98, seguido ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Tomás Jiménez Llave, con Procurador don Manuel Sevilla Flores y de otra como demandado Inter-Ronda, S.A., y

## Fallo

Que estimando la solicitud formulada por el Procurador don Manuel Sevilla Flores en representación de Tomás Jiménez Llave, para la liberación de gravámenes contenida en la inscripción 3.<sup>a</sup> sobre la finca descrita en el hecho primero de esta resolución, se declara prescrita dicha carga, ordenándose su cancelación. Firme esta sentencia expídase testimonio de la misma y entréguese al solicitante para que le sirva de título para la cancelación.

Notifíquese esta sentencia al titular de la carga en la forma prescrita en los artículos 283 y 769 de la LEC. Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado Inter-Ronda, S.A. (legal representante Fernando Pravia Bómez), se extiende la presente para que sirva de notificación en forma.

Murcia a ocho de febrero del dos mil.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

## Primera Instancia número Uno de Molina de Segura

### 2032 Procedimiento cognición 151/1996-MD.

Doña María Paz Redondo Sacristán, Juez de Primera Instancia número Uno de Molina de Segura.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 151/1996-MD, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja Rural de Almería, Soc. Coop., contra Antonio Egidos Sandoval, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 6 de abril, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.074, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que sule los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 11 de mayo, a las once treinta, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 8 de junio, a las once treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### **Bienes que se sacan a subasta y su valor:**

1.- Rústica.- Un trozo de tierra sembrada, situada en la partida de Campos, del término de Las Torres de Cotillas, ocupando una superficie de dieciséis áreas, setenta y siete centiáreas (1.677 m.<sup>2</sup>), que linda: Norte, Nicolás Tomás Gregorio, Andrés Carrillo y Ángel Guirao López, canal de riego por medio; Sur, finca que adquiere José Antonio Egidos Sandoval; Este, finca que adquiere Antonio Contreras Vicente, y Oeste, camino abierto en la finca matriz.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Molina de Segura, finca número 15.813, folio 30 del tomo 1.066, libro 139 del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

Valorada en 790.000 pesetas.

Dado en Molina de Segura a 7 de febrero del 2000.—La Juez, María Paz Redondo Sacristán.—El Secretario.

### **Primera Instancia número Uno de Murcia**

#### **2036 Procedimiento menor cuantía 542/98.**

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: En el procedimiento menor cuantía 542/98, a instancias de Antonia López Olivares, contra Bernarda Corrales Miras, sobre menor cuantía, se ha practicado tasación de costas, cuyo importe total asciende a la suma de 554.299 pesetas.

De dicha tasación de costas se da vista a doña Bernarda Corrales Miras, en ignorado paradero, para que en el plazo de tres días pueda impugnarla.

Dado en Murcia a 24 de enero del 2000.—El Secretario.

### **Primera Instancia número Uno de Murcia**

#### **2051 Menor cuantía número 694/1999. Cédula de notificación.**

Número de identificación único: 30030 1 0100895/1999.

Procedimiento: Menor cuantía 694/1999.

Sobre: Menor cuantía.

De: Francisco Javier Illán Frutos.

Procurador: José María Jiménez-Cervantes Nicolás.

Contra: Construcciones A. Cánovas M., S.L., Maperoni, S.L., La Quinta Obras y Decoración, S.L.

Procurador: José María García-Ripoll Montijano.

En el procedimiento de menor cuantía número 694/99, se ha acordado emplazar a la parte demandada para que en el término de veinte días, se personen en autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente y contesten a la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados en rebeldía y se dará por precluido el trámite de la contestación.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Maperoni, S.L. y La Quinta Obras y Decoraciones, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento.

Murcia a diez de febrero del dos mil.—El Secretario.

### **Primera Instancia número Uno de Murcia**

#### **2040 Menor cuantía 413/1998.**

Número de identificación único: 30030 1 0100350/2000.

Procedimiento: Menor cuantía 413/1998.

Sobre menor cuantía.

De Edificio Ciudad 15, S.L.

Procurador don José María García-Ripoll Montijano.

Contra Construcciones Belmonte y Murcia, S.L.

#### **Cédula de notificación**

En el procedimiento de referencia se ha dictado auto aclaratorio de la sentencia de fecha 11-11-99, resolución cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva: Se rectifica el error mecanográfico padecido en la redacción del fallo de la sentencia, quedando como sigue «Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. García-Ripoll Montijano contra Construcciones Belmonte y Murcia, S.L. (L. Representante), declaro resuelto el contrato privado de compraventa de fecha 25 de julio des 1996, suscrito entre los litigantes, que tuvo por objeto la vivienda tipo H, planta 2.<sup>a</sup>, garaje y trastero n.º 18, del edificio sito en calle Navegante Juan Fernández, n.º 16 condenando a la demandada a la pérdida de 1.736.396 pesetas ya entregadas con imposición de costas».

Y como consecuencia del ignorado paradero de Construcciones Belmonte y Murcia, S.L. (L. Representante), se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a diez de febrero del dos mil.—El Secretario.

### **Primera Instancia número Uno de Murcia**

#### **2043 Juicio ejecutivo número 833/97.**

Procedimiento: Juicio ejecutivo.

Número: 833/97.

De Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, S.A.

Procurador don Carlos Mario Jiménez Martínez.